



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 31 AGO 2018

RADICACIÓN : 18-001-33-33-001-2013-00605-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : DIEGO FERNANDO PERDOMO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
AUTO NÚMERO : A.I. 079-08-18 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta por el apoderado del extremo activo (fls. 802 a 809) y la apoderada de la Fiscalía General de la Nación (fls. 810 a 821) en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 23 de marzo de 2018 (fls. 789 a 799) fue debidamente sustentado por los recurrentes, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte actora y la Fiscalía General de la Nación en contra de la sentencia fechada del 23 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 31 AGO 2018

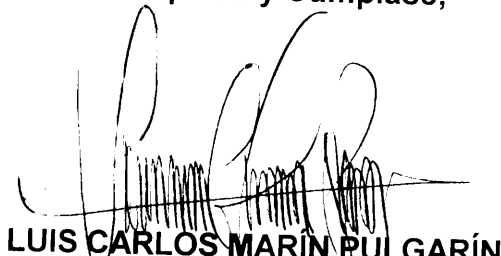
RADICACIÓN : 18-001-33-33-001-2013-00863-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : OMERO DE JESÚS GIRALDO HERRERA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 080-08-18 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta por el apoderado del extremo pasivo (fls. 193 a 199) en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 31 de mayo de 2018 (fls. 173 a 190) fue debidamente sustentado por el recurrente, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional en contra de la sentencia fechada del 31 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Florencia que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado